

Expediente 44/2024

Memoria con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 7/02/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante LCSP), el expediente de contratación se iniciará, según dispone el artículo 116 LCSP, por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 LCSP. Por su parte el artículo 73.2. del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (en adelante RGLCAP) dispone que a la resolución se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

A la vista de los citados preceptos y considerando lo dispuesto en los arts. 116.3 y 63 de la LCSP se elabora la presente Memoria del Contrato de suministro denominado **“suministro de 400 contenedores de recogida de residuos de carga lateral y 2.000 litros de capacidad, 500 contenedores de carga trasera para la recogida de resto de 800 litros, 50 contenedores de recogida selectiva de papel-cartón de carga superior y 3.000 litros de capacidad y 60 contenedores de recogida selectiva de vidrio de carga superior y 2.500 litros de capacidad, para el Consorcio de R.S.U de Málaga, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación dividido en cuatro lotes (expediente 44/2024).”**

a) Naturaleza y extensión de las necesidades pretendidas:

El Consorcio Provincial para la gestión de RSU de Málaga, para su correcto funcionamiento y seguimiento de los servicios, precisa del suministro de 400 contenedores de recogida de residuos de carga lateral y 2.000 litros de capacidad, 500 contenedores de carga trasera para la recogida de resto de 800 litros, 50 contenedores de recogida selectiva de papel-cartón de carga superior y 3.000 litros de capacidad y 60 contenedores de recogida selectiva de vidrio de carga superior y 2.500 litros de capacidad, siendo imprescindible para la correcta consecución de los fines que el mismo tiene atribuidos.

b) Justificación de que no se ha fraccionado el contrato y que se ha dividido en lotes o no se ha hecho.

Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga

Avenida Imperio Argentina, Edificio Piscis Center nº 19, 3º oficina 5.- CP 29004 Málaga, Teléfono 952911333



Se ha dividido el contrato en cuatro lotes:

LOTE 1: 400 contenedores de residuos de carga lateral, con capacidad para 2.000 litros.

LOTE 2: 500 contenedores de carga trasera para la recogida de resto de 800 litros.

LOTE 3: 50 contenedores de papel-cartón de carga superior, con capacidad para 3.000 litros.

LOTE 4: 60 contenedores de vidrio de carga superior, con capacidad para 2.500 litros.

c) Plazo de entrega:

El plazo de entrega de los suministros será de 3 meses contados desde el día siguiente a la formalización del contrato.

d) Procedimiento de contratación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio.

e) Criterios de Solvencia: Justificación de los criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

Los criterios de solvencia económica y financiera y la técnica o profesional y medios de acreditación son los establecidos con carácter ordinario en los artículos 86, 87 y 89 LCSP.

f) Criterios de Adjudicación.

Valoración económica.

Oferta económica: La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación que serán en base a la mejor relación calidad-precio.

Para todos los lotes se deberá indicar el importe por **euros de cada contenedor junto con el Impuesto sobre el Valor Añadido**, y el **importe total de cada lote objeto del contrato junto con el Impuesto sobre el Valor Añadido**.

Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga

Avenida Imperio Argentina, Edificio Piscis Center nº 19, 3º oficina 5.- CP 29004 Málaga, Teléfono 952911333



Valoración Técnica. Para la valoración técnica de la oferta se tendrá en cuenta los criterios siguientes:

LOTE 1 : 400 contenedores de residuos de carga lateral, con capacidad para 2.000 litros.

- **Valoración económica. Se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (hasta 79 puntos).**

$$\text{Valoración económica} = \frac{\text{Oferta mínima}}{\text{Oferta presentada}} \times 79$$

-Criterios de adjudicación cuantificables de manera automática (hasta 21 puntos).

1. Reducción plazo de entrega (9 puntos).

Se valorará con 3 punto cada semana de reducción con respecto al plazo de entrega, máximo de 3 semanas, con un máximo de 9 puntos.

2. Altura borde de carga (3 puntos).

Altura del borde de carga del lado de usuario inferior a 1.200mm (se debe indicar si “dispone” o “no dispone”, en caso de quedar en blanco se entenderá que “no dispone”).

3. Peso total en vacío del contenedor (3 puntos).

Peso total en vacío del contenedor inferior a 117 kg (se debe indicar si “dispone” o “no dispone”, en caso de quedar en blanco se entenderá que “no dispone”).

4. Fabricación con material reciclado (3 puntos).

Se valorará con 3 puntos el certificado por entidad externa de la utilización de un mínimo del 54% de material reciclado en el proceso de fabricación del contenedor

5. Nivel de Emisiones Acústicas (3 puntos).

Se valorará con 3 puntos el certificado por entidad externa de nivel de emisiones acústicas menor de 102 DB.



LOTE 2 : 500 contenedores de resto de carga trasera, con capacidad para 800 litros.

La adjudicación del presente contrato se realiza conforme a los siguientes criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio.

-Valoración económica (85 puntos).

Mediante la segunda fórmula:

$$\text{Valoración económica} = \frac{\text{Oferta mínima}}{\text{Oferta presentada}} \times 85$$

-Criterios de adjudicación cuantificables de manera automática: (hasta 15 puntos)

1.Certificación ECODISEÑO (3 puntos).

Se valorará la certificación de los estándares de Ecodiseño según norma UNE EN ISO 14006, emitido por empresa acreditada.

2.Certificación Economía Circular (3 puntos).

Se valorará la implantación de herramientas de economía circular y reciclabilidad de los productos al final de su vida útil, certificado por empresa acreditada.

3. Reducción plazo de entrega (9 puntos).

Se valorará con 3 punto cada semana de reducción con respecto al plazo de entrega, máximo de 3 semanas, con un máximo de 9 puntos.

LOTE 3: 50 contenedores de papel-cartón de carga superior, con capacidad para 3.000 litros.

CARACTERÍSTICAS A VALORAR	CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTENEDORES OFERTADOS	PUNTOS POR UNIDAD	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Oferta económica	1 € de bajada sobre precio de referencia por contenedor sin IVA	1	85
Reducción del plazo de entrega	(indicar 1, 2 o 3, según las semanas de reducción del plazo de entrega, en caso de quedar en blanco se entenderá que no hay reducción de plazos)	5	15
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA.....			100

Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga

Avenida Imperio Argentina, Edificio Piscis Center nº 19, 3º oficina 5.- CP 29004 Málaga, Teléfono 952911333



--

LOTE 4: 60 contenedores de **vidrio** de carga superior, con capacidad para 2.500 litros

CARACTERÍSTICAS A VALORAR	CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTENEDORES OFERTADOS	PUNTOS POR UNIDAD	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Oferta económica	1 € de bajada sobre precio de referencia por contenedor sin IVA	1	85
Reducción del plazo de entrega	(indicar 1, 2 o 3, según las semanas de reducción del plazo de entrega, en caso de quedar en blanco se entenderá que no hay reducción de plazos)	5	15
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA.....			100

g) Presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación: 493.600,00 € + 103.656,00 € (IVA al 21%), lo que haría un importe total de 597.256,00€

Valor estimado: 493.600,00 € (IVA excluido).

El importe desglosado de cada uno de los lotes es el siguiente:

Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga

Avenida Imperio Argentina, Edificio Piscis Center nº 19, 3º oficina 5.- CP 29004 Málaga, Teléfono 952911333



CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO €/UNIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	TOTAL
Lote 1. 400 contenedores de residuos de carga lateral, con capacidad para 2.000 litros.	400	870	348.000,00 €	73.080,00	421.080,00 €
Lote 2. 500 contenedores de Resto de carga trasera, con capacidad para 800 litros.	500	140	70.000,00 €	14.700,00	84.700,00 €
Lote 3. 50 contenedores de papel-cartón de carga superior, con capacidad para 3.000 litros	50	840	42.000,00 €	8.820,00 €	50.820,00 €
Lote 4. 60 contenedores de vidrio de carga superior, con capacidad para 2.500 litros	60	560	33.600,00 €	7.056,00	40.656,00 €
TOTAL			493.600,00 €	103.656,00 €	597.256,00 €

Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga

Avenida Imperio Argentina, Edificio Piscis Center nº 19, 3º oficina 5.- CP 29004 Málaga, Teléfono 952911333



El precio del contrato abarca tanto los gastos correspondientes a las prestaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, como todos aquellos que se deduzcan de la ejecución del suministro. Se entenderá que el importe de cada oferta es la del precio ofrecido sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deberá indicarse como partida independiente.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas comprenden, además, los gastos e impuestos que procedan a abonar legalmente. El importe del contrato será el de la oferta que resulte seleccionado mediante la presente licitación.

h) Revisión de precios.

No existe revisión de precios.

i) Garantía Provisional.

No procede la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores conforme al artículo 106 LCSP.

j) Garantía definitiva.

El candidato propuesto deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos del Consorcio en la forma y con las condiciones que establezca la normativa aplicable.

Cuando se constituya en metálico deberá depositarse en la cuenta del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos en UNICAJA.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establece la legislación aplicable, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas legales establecen con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

Consortio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga

Avenida Imperio Argentina, Edificio Piscis Center nº 19, 3º oficina 5.- CP 29004 Málaga, Teléfono 952911333



La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP17, de 8 de noviembre.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25 por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme a los arts. 116.6 de la ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

k) Penalidades específicas.

No se han establecido penalidades específicas.

l) Cesión del contrato.

1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.
2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:
 - a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
 - b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.

Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga

Avenida Imperio Argentina, Edificio Piscis Center nº 19, 3º oficina 5.- CP 29004 Málaga, Teléfono 952911333



- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
 - d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.
3. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

m) Régimen de subcontratación.

El contratista podrá subcontratar hasta el 60% del importe de adjudicación, de acuerdo con el art. 215 de la LCSP17, de 8 de noviembre.

Documento firmado electrónicamente al margen

